



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2022-MDCH

Chao, 23 de febrero de 2022

VISTO:

Los Expedientes Administrativos N°14333-2021, N° 50-2022 y N° 157-2022, promovidos por la I.E. N° 80093 "José Olaya", I.E. N° 80844 "Sebastian Salazar Bondy" y I.E. N° 82070 "Abraham Valdelomar", respectivamente, sobre apoyo para pago de personal administrativo y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades como órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Oficio N° 49-2021-D.I.E.N° 80091 "JOSE OLAYA"-CH de fecha 29 de noviembre de 2021, Oficio N° 12-D.I.E.N°80844."SSB"-SR de fecha 03 de enero de 2022 y Oficio N° 154-2021-GRELL-UGEL-VIRÚ-I.E. N° 82070-"A.V"-N.CH-CH-V de fecha 30 de diciembre de 2021, las I.E. N° 80091 "JOSE OLAYA", I.E. N° 80844 "Sebastian Salazar Bondy" y la I.E. N° 82070 "Abraham Valdelomar", solicitan apoyo para el pago del personal de guardianía y/o administrativo que laboran en las Instituciones Educativas, ya que no cuentan con plazas orgánicas para dicho personal ni con los recursos suficientes para solventar los gastos.

Que, el Art. 123 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la facultad de formular peticiones de gracia: (...) "123.1 Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular. 123.2 Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación. 123.3 Este derecho se agota con su ejercicio en la vía administrativa, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos reconocidos por la Constitución (...);"

Que, después de evaluar la necesidad de lo requerido por las Instituciones Educativas, la Sub Gerencia de Gestión de la Educación, Cultura y Deportes con Informe N° 08-2022-SGGECYD/MDCH de fecha 18 de enero de 2022, manifiesta que debe priorizarse el apoyo con el pago de 3 guardianes, uno para cada Institución Educativa presentada y 03 administrativos para la I.E. N° 82070 "Abraham Valdelomar", con la finalidad de no afectar la continuidad de los servicios educativos que brindan; por lo que, recomienda que se evalúe si hay disponibilidad presupuestaria, para lo que, adjunta la propuesta económica de pago al personal por los meses de enero, febrero y marzo del 2022;

Que, con Informe N° 109-2022-MDCH/OGPP/OP/TXVI de fecha 17 de febrero de 2022, la Oficina de Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 118 para atender el apoyo y financiar el pago de 06 personas que desempeñan labores de guardianía y/o administrativas requerido por las Instituciones Educativas, por los meses de enero, febrero y marzo del 2022; la misma que se financia con la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la atención del apoyo para pago de 06 personas que desempeñan labores de guardianía y/o administrativas por los meses de enero, febrero, marzo del 2022, requeridos por las I.E. N° 80093 "José Olaya", I.E. N° 80844 "Sebastian Salazar Bondy" y I.E. N° 82070 "Abraham Valdelomar", en mérito a los documentos que forman parte de los actuados, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos que irroguen el cumplimiento de la presente resolución, se afectara de la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional Año 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Oficina General de Administración para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
GM
OGA
OGPP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ney Helt Gómez Espinoza
ALCALDE

